



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

La Plata

FOLIO Nº 002534

08 JUL. 2022

VISTO el expediente 4061-1192375/2022, el Decreto 1579/06 y,

CONSIDERAND

Que el Sr. Daniel Oscar MAYOCCHI, en carácter de propietario, solicita la desafectación al Catalogo definido en el Decreto 1579/2006 del inmueble sito en calle 54 entre 3 y 4 de esta ciudad, con nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 338, Parcela 31, Partida Inmobiliaria Nº 13506;

Que según surge del informe del Departamento del Gestión de Patrimonio de la Dirección General de Planeamiento, el inmueble de referencia tiene protección Contextual por Decreto 1579/2006;

Que el Consejo Único de Ordenamiento Territorial (CUOT), en la reunión realizada con fecha 20 de mayo de 2022, y con el informe positivo del Departamento de Gestión del Patrimonio, dio curso favorable al pedido de desafectación de la protección dispuesta por Decreto 1579/06, solicitada por el propietario del inmueble ubicado en calle 54 entre 3 y 4, tomándose como fundamento y antecedentes las constancias de esta causa, y estableció los lineamientos que deberán respetarse con relación a un futuro proyecto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desaféctese del Catálogo de Bienes a Preservar dispuesto por Decreto 1579/06, al inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 338, Parcela 31, Partida 13506, sito en calle 54 entre 3 y 4.

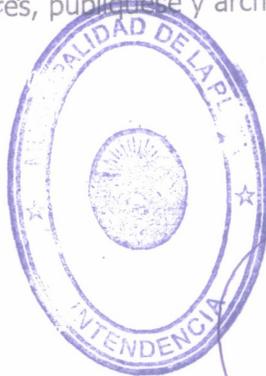
ARTÍCULO 2º: Establécese que en caso de presentar un proyecto de construcción en el predio descripto en el artículo anterior, el mismo deberá, como única restricción, materializar el basamento que la hacía contextual, de acuerdo a las conclusiones planteadas por el Consejo Único de Ordenamiento Territorial (CUOT).

2138

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Planeamiento y la Dirección General de Obras Particulares, publíquese y archívese.


Arq. MARIA BOTTA
Secretaria
Secretaria de Planeamiento Urbano
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata